ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MERITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Vacante el puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios que se relaciona en el Anexo I, cuya provisión se estima necesaria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas ha dispuesto convocar concurso específico para su cobertura.

El presente concurso se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos aprobado por su Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018 y publicado en BOCyL de 30 de julio de 2018 (nº: 146) mediante Resolución de 20 de julio de 2018 del Rectorado de la Universidad de Burgos.

También se regirá, en lo que resulte aplicable, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; y, con carácter supletorio, resultará de aplicación el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. *Requisitos y condiciones de participación*

1.1 Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo o Escala al que este adscrito el puesto de trabajo ofertado, siempre que reúna las condiciones generales exigibles y ostente alguna de las siguientes condiciones:

a) Personal funcionario de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones, siempre que se trate de optar a puestos de trabajo incluidos en el intervalo del grupo correspondiente a la Escala a la que pertenezca el puesto ofertado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	17-05-2019 09:53:19

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

El personal funcionario de cada Cuerpo o Escala sólo podrán optar a concursar a los puestos de trabajo correspondientes a su respectiva especialidad. A estos efectos, y atendiendo a la naturaleza de las correspondientes pruebas selectivas, los requisitos de participación en las mismas y la Escala de pertenencia, se distinguen las siguientes especialidades: Administrativa, Informática y Bibliotecas/Archivos

b) Pertenecer a Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, encontrarse en activo en los mismos, prestando servicios como personal funcionario de carrera a la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Universidad de Burgos.

c) También podrán participar el personal funcionario de otras universidades o administraciones con las que la Universidad de Burgos tenga firmado convenio o acuerdo de reciprocidad en materia de provisión de puestos de trabajo.

1.2 Podrá participar el personal funcionario en las situaciones de servicios especiales, excedencia para el cuidado de hijos, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el Rector de la Universidad de Burgos, y que reúnan todos los requisitos de adscripción al Subgrupo establecido en el Anexo I.

1.3 El personal funcionario en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Burgos o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa está obligado a participar en los concursos solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas y para las que reúna los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo.

2. *Valoración de Méritos*

2.1 El concurso específico, regulado en el artículo 10 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos (en adelante Reglamento), se resolverá en dos fases

a) Fase primera: Se valorarán los méritos especificados en el Anexo I del Reglamento.
b) Fase segunda: Se valorarán los méritos especificados en el Anexo II del Reglamento (*Presentación de una memoria o proyecto y entrevista*)

2.2 El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida

2.3 Para los concursos específicos, el mínimo de puntuación en la fase primera será el 40 por ciento del total de los puntos establecidos en el Anexo I del Reglamento. El

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	17-05-2019 09:53:19

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

mínimo en la fase segunda será el 50 por ciento del total de los puntos. La plaza quedará desierta si ninguna de las personas aspirantes alcanza las puntuaciones mínimas exigidas.

2.4 En cuanto al régimen de valoración de méritos se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento.

2.5 La valoración del conocimiento y experiencia en aplicaciones informáticas específicas referentes a la Formación Específica (apartado 3 letra B del Anexo I) será la siguiente:

a) Conocimiento y experiencia en las aplicaciones de gestión académica (SIGMA): 1 punto
b) Conocimiento y experiencia en otras aplicaciones informáticas (UNIVERSITAS XXI ECONÓMICO): 1 punto
c) Paquete Office: 1 punto

2.4.- La memoria o proyecto deberá tener una extensión máxima de 20 folios por una cara con el siguiente formato: Fuente de letra: *Time New Roman* 12; espaciado: sencillo; márgenes: superior 3,5 cms, inferior 2,5, Izquierdo 3 cms, derecho 3 cms. Se permite la incorporación de tablas, gráficos, imágenes u otros elementos similares

Con carácter opcional cada aspirante podrá recurrir para el apoyo de la presentación de su trabajo al uso de *Power Point* o, alternativamente, realizar la lectura de un resumen.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Burgos, se presentarán en la Sede electrónica de la Universidad de Burgos, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en el Registro General de la Universidad de Burgos o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

3.2 El plazo para la presentación de solicitudes será de ***quince días hábiles*** a partir del siguiente a la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3.3 Los solicitantes deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Con el objeto de acreditar la **formación recibida e impartida** se deberá presentar:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	17-05-2019 09:53:19

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

- Certificado del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) para los cursos y acciones formativas acreditadas ante este Instituto.
- Para los cursos y acciones formativas no acreditadas por el IFIE, deberán presentar el Anexo IV así como fotocopia de la documentación justificativa correspondiente.

b) Con el objeto de acreditar la **titulación académica** se deberá presentar:
- Solicitud de valoración (Anexo V) y fotocopia compulsada del título. Están exentos de presentar dicha fotocopia aquellas personas concursantes que lo tengan acreditado en su expediente personal.

c) Con el objeto de acreditar las **titulaciones específicas u otros estudios reglados** previstos en el punto 3 b) del Anexo I del Reglamento, se deberá presentar:
- Solicitud de valoración (Anexo V) y fotocopia compulsada de la documentación justificativa. Están exentos de presentar dicha fotocopia aquellas personas concursantes que lo tengan acreditado en su expediente personal

d) Con el objeto de acreditar las **actividades de mejora de la gestión, reconocimientos formales y actividades acreditadas en órganos de representación y de gestión** previstas en el punto 3 c) del Anexo I del Reglamento, se deberá presentar:
- Solicitud de valoración (Anexo V) y fotocopia compulsada de la documentación justificativa. Están exentos de presentar dicha fotocopia aquellas personas concursantes que lo tengan acreditado en su expediente personal

3.4 Para la valoración de la **antigüedad**, el **grado consolidado** y la **experiencia en el desempeño de puestos de trabajo por Áreas Funcionales** (punto 3 a del Anexo I del Reglamento), una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Recursos Humanos remitirá la correspondiente certificación a la Comisión de Valoración y a las personas concursantes. Dicha certificación se incorporará al expediente para la valoración de dichos méritos.

4.- Procedimiento de actuación

4.1 El procedimiento de actuación del concurso se regirá por lo establecido en el artículo 12 del Reglamento.

4.2 Las resoluciones establecidas en los apartados 1 y 3 del artículo 12 del Reglamento, así como las propuestas reguladas en los puntos 5 y 6 del mismo artículo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	17-05-2019 09:53:19

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

se harán públicas en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) así como en la página web del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos

5. Resultas

5.1 En esta fase se podrá ofertar el puesto convocado si no se ha cubierto en la fase de concurso y el que haya quedado vacante como consecuencia de la adjudicación en la fase de concurso.

5.2 Una vez publicada la Resolución del concurso establecida en el punto 9 del artículo 12 del Reglamento, se establecerán los puestos convocados a resultas y el plazo para participar en dicha fase, debiendo los interesados cumplir los requisitos y condiciones de participación establecidos en la Base 1 de esta convocatoria. En esta fase, la Gerencia, en función de los puestos vacantes generados y de las necesidades de gestión de los Servicios afectados, previamente informada la Junta del PAS, podrá resolver que no se oferten todas las vacantes existentes.

5.3 La resolución de las resultas se efectuará siguiendo lo establecido en la convocatoria. La fecha de valoración de los méritos será la del plazo de presentación de instancias de la primera fase del concurso no la de finalización del plazo de presentación de resultas.

5.4 En el supuesto de que en la fase de resultas no se cubran todos los puestos ofertados o se hayan generado puestos vacantes como consecuencia de la adjudicación en esta fase, a discreción de la Gerencia, en función de los puestos vacantes generados y de las necesidades de gestión de los Servicios afectados, podrá establecerse una o varias nuevas fases de resultas, con las mismas características y condiciones que la anterior.

6. *Comisión de Valoración*

6.1 El régimen jurídico de composición y funcionamiento de la Comisión que se nombre para la valoración del concurso específico será el establecido en el artículo 5 del Reglamento

6.2. La composición de la Comisión de Valoración para el presente concurso especial es el establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

7. *Resolución del concurso*

7.1 El plazo máximo de resolución del concurso específico será el establecido en artículo 12.8 del Reglamento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	17-05-2019 09:53:19

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

7.2 La adjudicación de la plaza vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de los diversos epígrafes del baremo establecido en la Anexo II del Reglamento.

7.4 La publicación de la Resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y en ella figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino definitivo.

8. *Toma de posesión*

8.1 El régimen de toma de posesión se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento

9. Normal final

9.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

9.2 Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Burgos, a 29 de abril de 2019
EL RECTOR

Manuel Pérez Mateos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	17-05-2019 09:53:19

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO I

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD/SERVICIO	SUBGRUPO	ESCALA	NIVEL	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	RÉGIMEN DEDICACIÓN
EPSF111	Administrador	Escuela Politécnica Superior	A2/C1	Administrativa	22	- Gestión Académica del Centro -Gestión económico-financiera y presupuestaria del Centro. - Gestión de espacios e inventario de bienes - Coordinación y gestión de equipos humanos - Gestión de la información institucional del Centro a través de la web y la Intranet. - Asesorar e informar a los órganos de Gobierno sobre cuestiones del Centro - Participar en los órganos colegiados del Centro, en la forma reglamentariamente establecida	Generales	T. completo

FIRMADO POR
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD
FECHA FIRMA
17-05-2019 09:53:19
Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos
Página: 7 / 11

ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO II: COMISIÓN DE VALORACIÓN

COMISIÓN DE VALORACIÓN TITULAR

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA/PUESTO
Presidente	Simón Echavarría Martínez	Gerente
Secretario	Celia López Sancha	Jefa de Sección
Vocal	José Ángel Contreras Hernando	Vicegerente
Vocal	Gerardo Panizo Panizo	Jefe de Servicio
Vocal(*)	Antonio Sánchez Ibáñez	Administrador

(*) Art. 5.1 apartado tercero del Reglamento

COMISIÓN DE VALORACIÓN SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	CATEGORÍA/PUESTO
Presidente	Mª. Paz Bartolomé Mozo	Jefe de Servicio
Secretario	Mª. Cruz Atanes Martínez	Jefa de Servicio
Vocal	Victoria Juárez Triviño	Jefa de Servicio
Vocal	Carlos Cañibano Quintanilla	Jefa de Servicio
Vocal(*)	Juan de la Cruz Díez Campo	Secretario de Órgano

(*) Art. 5.1 apartado tercero del Reglamento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	17-05-2019 09:53:19

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Solicitud de participación en la convocatoria del concurso específico de méritos convocado por Resolución Rectoral de 29 de abril de 2019

Don/Doña ..... D.N.I .....
Domicilio.....
Teléfono.....
Localidad..... Provincia.....
C.P.....
Cuerpo o Escala.....
Administración a la que pertenece.....
N.R.P..... Subgrupo..... Grado Consolidado.....

SOLICITA: Participar en la convocatoria que se señala en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y al efecto relaciona los puestos de trabajo solicitados, por orden de preferencia.

Nº de Orden	Código RPT	Denominación	Unidad/Servicio

Burgos, a ..... de ..... de .....
(Firma del interesado)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	17-05-2019 09:53:19

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO IV: FORMACIÓN IMPARTIDA Y RECIBIDA

DON/ DOÑA _____

Participante en el concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos, a los efectos de valoración de curso de formación y perfeccionamiento, someto a valoración los siguientes cursos recibidos (1):

Número	Fecha de realización	Denominación del curso	Organismo que le impartió	Número de horas	Valoración con aprove-chamiento (2)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Y los siguientes cursos impartidos (1):

Número	Fecha de impartición	Denominación del curso	Organismo donde se impartió	Número de horas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

Firmado: _____

(1)Se debe aportar copia cotejada del título o certificado que lo acredite.
(2) Indicar con SI, los cursos en los que se ha certificado aprovechamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	17-05-2019 09:53:19

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

ID DOCUMENTO: IQF7BqrpTTCcca9RMYZ8ocIJlYo=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO V:

DON/ DOÑA _____

Participante en el concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos, solicito la valoración los siguientes méritos recogidos en la convocatoria:

A) Titulación académica (Base punto 2.2 del Anexo I del Reglamento):

Fecha de expedición del título	Título Obtenido	Organismo que le expide

B) Titulaciones específicas u otros estudios reglados (Punto 3 b del Anexo I del Reglamento):

Fecha de expedición del título/Certificado	Título/Certificado Obtenido	Organismo que le expide

C) Actividades de mejora de la gestión, reconocimientos formales y actividades acreditadas en órganos de representación y de gestión (Punto 3 c del Anexo I del Reglamento):

Actividad/Reconocimiento/Participación en órganos de representación y órganos colegiados	Periodo de la actividad desarrollada/Fecha del Reconocimiento/Periodo de participación en órganos

El personal concursante estará exento de presentar la documentación justificativa de los méritos alegados en este Anexo cuando lo tengan acreditado en su expediente de personal.

Firmado: _____

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q0968272E SELLO DE UNIVERSIDAD	17-05-2019 09:53:19

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos